

|                                                                                   |                    |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                    | Versión: 01         |
|                                                                                   |                    | Página 1 de 10      |

#### CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO NO. 202200133

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO ALIANZA ESTRATEGICA No:</b> | 202200133                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>                     | IOTLATAM S.A.S                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>NIT:</b>                             | 901.049.951-1                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>             | “Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”. |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>              | Dos (2) años contando a partir de la suscripción de la misma, es decir, hasta el veintiséis (26) de enero de 2024.                                                                                                                                     |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>      | CUANTÍA INDETERMINADA                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>         | Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024                                                                                                                                                                                   |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 2</b>          | Ampliar plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025                                                                                                                                                                                             |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 3</b>          | Ampliar plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026                                                                                                                                                                                             |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 4</b>          | Ampliar plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>        | CUANTÍA INDETERMINADA                                                                                                                                                                                                                                  |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato No. 202200133, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*, para ampliar plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, previas las siguientes consideraciones :

#### ANTECEDENTES

- a) El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para*

|                                                                                   |                    |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                    | Versión: 01         |
|                                                                                   |                    | Página 2 de 10      |

la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”, con un plazo de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.

- b) El 28 de enero de 2022, se suscribió el Contrato Marco No. 202200133\_1 cuyo objeto es “Formalizar el contrato marco de alianza estratégica con IOTLATAM S.A.S con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco de alianza estratégica”, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.
- c) El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022 cuyo objeto es “*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia*”, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y por un valor inicial de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$8.898.595.814) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- d) El 20 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “*PRIMERO. AMPLIAR por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive.*

*SEGUNDO. REALIZAR la redistribución de recursos entre componentes*”. (...)

- e) El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones

|                                                                                   |                    |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                    | Versión: 01         |
|                                                                                   |                    | Página 3 de 10      |

Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, la cual realiza las siguientes modificaciones:

*(...) “PRIMERO. AMPLIAR el plazo del contrato por el término de dos (2) meses y dos (2) días calendario, contados a partir del primero (1) de marzo hasta el dos (2) de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*

*SEGUNDO. REALIZAR la redistribución de recursos entre componentes.*

*TERCERO. ADICIONAR el valor del contrato por la suma de cuatrocientos ochenta y nueve millones once mil setecientos treinta y tres pesos M.L. (\$489.011.733), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA”.*

- f) El 26 de abril del 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023 cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor inicial de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$14.978.434.726) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA.
- g) El 8 de mayo de 2023, se suscribió la orden de servicio No. 202200133\_1-6, cuyo objeto es *“MANTENIMIENTO, ALQUILER Y SERVICIO DE 432 BOTONES DE PÁNICO Y 40 ALARMAS COMUNITARIAS CON SERVICIO DE BOLSA DE REPOSICIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SIES-M DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”*, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 4 de 10             |

NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$412.991.226).

h) El 28 de agosto de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 7, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, edificios y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano”*.

i) El 1 de diciembre de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

*(...) “PRIMERO: AMPLIAR por el término de tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.*

*SEGUNDO: MODIFICAR por medio de OTROSÍ la redistribución de recursos entre componentes”.*

j) El 28 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 202200133\_1-6, la cual amplía su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y adiciona recursos por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$174.016.239).

k) El 26 de enero de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2024.

l) El 21 de marzo del 2024, mediante radicado 20241001633 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023.

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 5 de 10             |

**m)** El 31 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2025.

**n)** El 29 de mayo de 2024 , entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo inicial 7 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la vigencia 2024 y por un valor inicial DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$16.706.244.837) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA.

**o)** El 16 de diciembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: OTROSÍ No 1:

Aclarar la cláusula sexta “FORMA DE PAGO” del Anexo al contrato interadministrativo 4600101907 de 2024, en concreto el “pago de honorarios por administración”. Indicando que, la base de reconocimiento del pago de honorarios será el valor neto del recurso a ejecutar.

Redistribución de recursos entre componente: Realizar la redistribución de recurso entre componentes...

SEGUNDO: AMPLIACIÓN No.01: Por el término de un mes, contados a partir del primero (01) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

**p)** El 31 de enero de 2025, la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas - ESU y El Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín -

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 6 de 10             |

Secretaría De Seguridad Y Convivencia, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

**Otrosí 02: Redistribución de recursos entre componentes.**

**Adición No. 01:** Por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L \$ 201.913.746), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

**Forma de Pago:** FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN No. 02: Los recursos a administrar correspondientes a la adición No.01, serán desembolsados mediante una única cuota, una vez legalizada la modificación No.02, previa presentación de la cuenta de cobro, presentación soportes de paz y salvo con los aportes a las seguridades sociales y parafiscales y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

**RECURSOS A ADMINISTRAR Y EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS(GMF):** Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$ 181.052.140), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$184.747.082), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos.

**HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN.** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará a la ESU, por concepto de Honorarios, la suma correspondiente al 8% más IVA (19%), sobre los recursos disponibles para ejecutar antes del gravamen a los movimientos financieros, la cual equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$17.166.664) (Honorarios e IVA incluido). En todo lo demás, la forma de pago respeta las condiciones iniciales del referido contrato y el OtroSi de aclaración de la cláusula sexta realizada en la modificación 01 del presente contrato.



|                                                                                   |                    |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                    | Versión: 01         |
|                                                                                   |                    | Página 7 de 10      |

**Ampliación No.02:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600101907 de 2024, por un término dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

- q) El 31 de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato a la Alianza Estratégica 202200133 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 (...)*

- r) El 10 de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 8, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, zonas urbanas, infraestructuras de torres de telecomunicaciones y subestaciones, infraestructuras subterráneas de empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones, unidades residenciales, edificios, oficinas y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano”,* con un plazo de desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, con un valor indeterminado.
- s) El 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros

|                                                                                   |                    |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                    | Versión: 01         |
|                                                                                   |                    | Página 8 de 10      |

de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- t) El 01 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 9, cuyo objeto es *“Mantenimiento para servicio de botones de pánico y alarmas operadas por la red SIGFOX del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, con un plazo de desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con un valor de quinientos treinta y nueve millones ciento cinco mil doscientos treinta y un pesos M/L (\$539.105.231) IVA Incluido.
- u) El 22 de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 10, cuyo objeto es *“Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, con un plazo de desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con un valor de veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos M/L (\$21.542.224) IVA incluido.
- v) El 18 de diciembre de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- (...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...).*
- w) El 31 de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio 9, la cual realiza las siguientes modificaciones:



|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 9 de 10             |

(...) “**PRIMERO:** Adicionar recursos por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$59.900.581), IVA incluido así:

| ÍTEM            | DESCRIPCIÓN                                                                        | UNID | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL UNITARIO |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|------|------|----------------|----------------------|
| <b>1</b>        | <b>MANTENIMIENTO DE LOS BOTONES DE PÁNICO Y ALARMAS OPERADAS POR LA RED SIGFOX</b> |      |      |                |                      |
| 1.1             | Soporte y mantenimiento de Botones de Pánico red SIGFOX                            | MES  | 1    | \$ 27.975.310  | \$ 27.975.310        |
| 1.2             | Plataforma de Alarmas                                                              | MES  | 1    | \$ 4.528.873   | \$ 4.528.873         |
| 1.3             | Soporte y Mantenimiento preventivo Alarmas preventivo 40 alarmas                   | MES  | 1    | \$ 17.832.439  | \$ 17.832.439        |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                                    |      |      |                | <b>\$ 50.336.623</b> |
| <b>IVA 19%</b>  |                                                                                    |      |      |                | <b>\$ 9.563.958</b>  |
| <b>TOTAL</b>    |                                                                                    |      |      |                | <b>\$ 59.900.581</b> |

*SEGUNDO: Ampliar el plazo de la orden de servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.” (...)*

- x) El 31 de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio 10, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) “**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la orden de servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026” (...)

- y) El 20 de enero de 2026, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20260000507, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para suscribir la cláusula adicional No. 4 al Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133 para para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027.

|                                                                                   |                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                   |                           | Página 10 de 10            |

- z)** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato a la Alianza Estrategica 202200133 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiocho (28) de enero de 2026.

  
**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
 Gerente

  
**CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL**  
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angelica Lopez – Subgerente de servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.